



INPEC
ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA TOMA DE EXÁMENES PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD QUE REALIZAN ACTIVIDADES OCUPACIONALES SEMI EXTERNAS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, PANADERIA Y AREPERIA PARA LA VIGENCIA 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.1. OBJETO	4
2.2. ALCANCE DEL OBJETO:	4
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	4
4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	4
4.1. DOMICILIO MIPYMES.	5
4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA	6
4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.	6
4.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).	6
4.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial). ...	7
TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV	8
5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	9
6. CONCEPTO FINANCIERO	15
7. EXPERIENCIA.....	16
TABLA HISTÓRICO DEL SMMLV	17
8. ESTUDIO DE MERCADO	18
8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015	18
9.1. OTRAS DISPOSICIONES	21
10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.	21
10.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA	21
10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA	21
10.3. ANÁLISIS DE MERCADO.....	23
11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	25
VALOR TOTAL.....	25



PRESUPUESTO OFICIAL.....	26
12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / PRESUPUESTO OFICIAL.	26
12.1. PARA EL O LOS LOTE ÚNICO	26
13. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	27
14. FORMA DE PAGO.	27
15. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	28
16. LUGAR DE EJECUCIÓN.....	29
17. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.	29
17.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S)	29
17.2. OBLIGACIONES DEL INPEC.....	31
18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	32
19. SELECCIÓN OBJETIVA.	34
20. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	34
21. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.	34
22. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	35
23. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	35
24. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	36
25. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	36
26. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	36
27. REFERENCIAS	36

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal con posición de catálogo de gasto para este Establecimiento Carcelario, según rubro(s).

Mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2026 se asignaron al **CPMS YARUMAL** recursos por valor de **\$80.000** por el rubro de **A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS (EXCEPTO LOS ERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, Para el presente proceso de contratación se cuenta con **\$ 80.000** respaldado con el CDP No.2026 del 21/01/2026. Bsitem 731 arepas.

Mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2026 se asignaron al **CPMS YARUMAL** recursos por valor de **\$160.000** por el rubro de **A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS (EXCEPTO LOS ERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia
Carera 21 N°20-07 Barrio centro
Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716
contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 2 de 29
Código: PA-DO-G01-F02



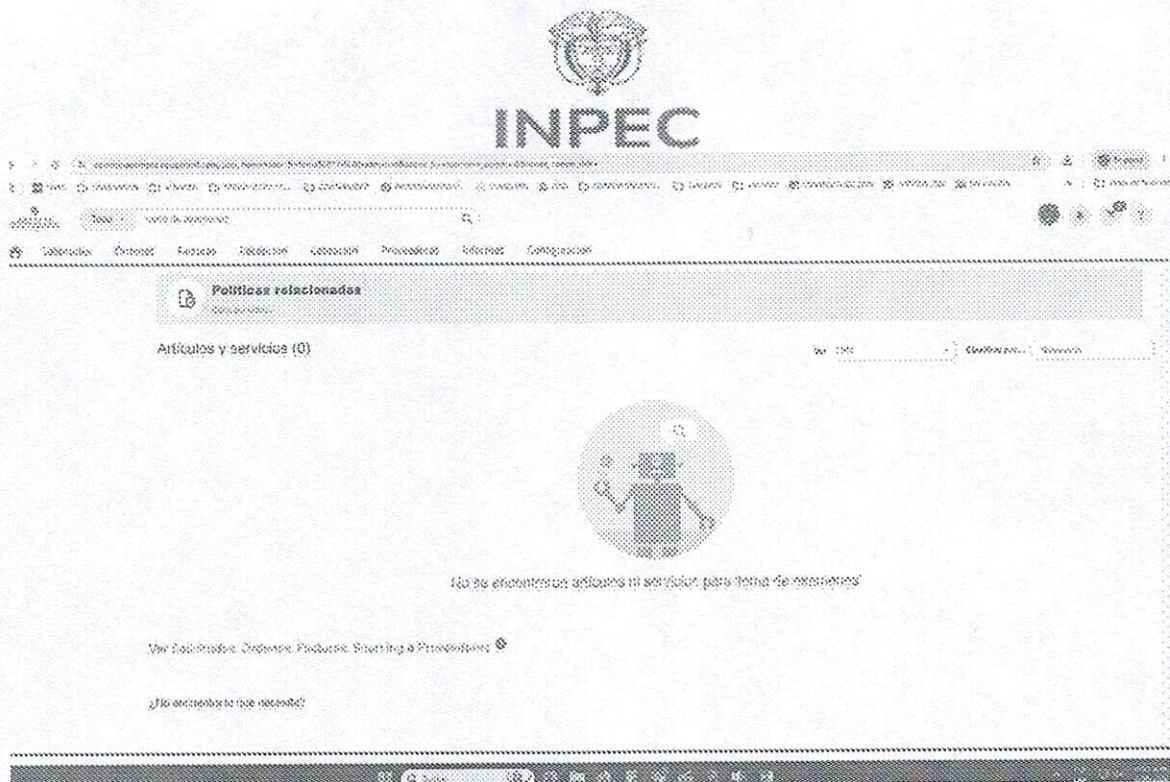
CONTABILIDAD), Para el presente proceso de contratación se cuenta con \$ 160.000 respaldado con el CDP No.2026 del 21/01/2026. Bsitem 731 expendio.

Mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2026 se asignaron al **CPMS YARUMAL** recursos por valor de **\$480.000** por el rubro de **A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS (EXCEPTO LOS ERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)**, Para el presente proceso de contratación se cuenta con \$480.000 respaldado con el CDP No.2026 del 21/01/2026. Bsitem 731 panadería.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia cumpliendo sus función de tratamiento penitenciario, especialmente la de resocializar a las Personas Privadas de la Libertad y como quiera que actualmente la CPMSYAR cuenta con PPL desempeñando actividades ocupacionales y de redención en los proyectos productivos de expendio, panadería y arepería, los cuales requieren de algunos exámenes médicos y pruebas analíticas (KOH, COPROLOGICO, FROTIS FARÍNGEO Y CORPOCULTIVO) para certificación médica de aptitud y poder desempeñar dichas actividades de manipulación de alimentos, el cumplimiento de la normatividad vigente entre otros. Es pertinente resaltar que proyectos productivos de expendio, panadería y arepería funcionan de manera permanente y brindan un servicio a las demás PPL y suplen una necesidad dentro de la CPMSYAR. En consecuencia es necesario contratar servicios profesionales para exámenes médicos y pruebas analíticas según la necesidad.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019, se realizaron las búsquedas de los productos requeridos en el objeto contractual en la Tienda Virtual, presentándose que algunos productos no se encuentran ofertados y/o su precio era demasiado elevado en comparación con las cotizaciones realizadas en el presente estudio previo así:



En virtud de lo anterior, agotado el procedimiento establecido en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1474 de 2011 y modificada por la Ley 1955 de 2019 frente a la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en cumplimiento a los principios que rigen la actuación administrativa de la Contratación pública, se prosigue el trámite contractual a través de los presentes estudios previos para la Mínima Cuantía, a fin de cumplir la necesidad de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS YARUMAL con posición de catálogo de gastos Rubro **A-05-01-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS**, resolución 000003 del 02 de enero 2026, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL O LO(S) SERVICIOS, A PRECIOS**

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia

Carera 21 N°20-07 Barrio centro

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716

contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 4 de 29

Código: PA-DO-G01-F02



INPEC

UNITARIO(S) FIJO(S) DE TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL ANTIOQUIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

De conformidad con el acuerdo 010 del 2004 "Por medio del cual se expide El reglamento general para el manejo de los recursos propios del INPEC, generados en los establecimientos de reclusión", y teniendo en cuenta que el artículo 5.- GASTOS DE LAS CAJAS ESPECIALES: "Todos los gastos de las Cajas especiales deben corresponder a la financiación de programas de resocialización, rehabilitación, reinserción de internos, y financiación de programas de servicio social, de acuerdo con apropiaciones autorizadas en los presupuestos aprobados de conformidad con las normas que más adelante se establecen".

En tal sentido, corresponde a la dirección del CPMS YARUMAL, responder y velar por el bienestar de la población privada de la libertad, atendiendo a las necesidades presentadas por los internos, donde se requiere llevar a cabo la adquisición de alimentos de primera necesidad y productos alimenticios para venta en el expendio.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El bien o servicio objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia

Carera 21 N°20-07 Barrio centro

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716

contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 5 de 29

Código: PA-DO-G01-F02



INPEC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	85000000	85120000	85121800

2.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(La definición técnica de la necesidad y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

- Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio a contratar. Se sugiere tener en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con otras herramientas antes adquiridas, las calidades del personal técnico que debe prestar los servicios y demás elementos que afecten la satisfacción de la necesidad que motiva la contratación.
- Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
- Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.
- Servicios conexos: entendidos como aquellos que se derivan del cumplimiento del objeto del contrato, como capacitaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, entrega de manuales, etc. Cuando el cumplimiento del objeto del contrato implique la satisfacción de estas actividades o servicios conexos, se podrá prever en el pliego de condiciones o su equivalente que el contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía única constituida hasta el plazo determinado para su ejecución.).
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de diseños y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia
Carera 21 N°20-07 Barrio centro
Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716
contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 6 de 29
Código: PA-DO-G01-F02

No.1	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Examen KOH uñas	
1	Cantidad	Por paciente
2	Unidad de medida	Unidad
3	Descripción del Producto	(hidróxido de potasio) es una prueba de laboratorio rápida y sencilla utilizada para diagnosticar infecciones por hongos (onicomicosis). Consiste en analizar raspados o fragmentos de la uña afectada bajo un microscopio tras aplicar una solución química.

No.2	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Coprológico seriado	
1	Cantidad	Por paciente
2	Unidad de medida	Unidad
3	Descripción del Producto	Es un estudio clínico que analiza tres deposiciones diferentes para detectar parásitos intestinales, evaluar la digestión y detectar anomalías gastrointestinales. Se solicitan tres muestras porque la expulsión de parásitos o huevos no es constante; realizarlo de forma seriada aumenta significativamente la probabilidad de hallazgo frente a una muestra única.

No.3	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Frotis faríngeo	
1	Cantidad	Por paciente
2	Unidad de medida	Unidad
3	Descripción del Producto	También conocido como exudado o cultivo faríngeo, es una prueba que consiste en tomar una muestra de las secreciones de la parte posterior de la garganta y las amígdalas para identificar infecciones causadas por bacterias, virus u hongos.

No.4	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
	Ítem 1: Coprocultivo	
1	Cantidad	Por paciente
2	Unidad de medida	Unidad
3	Descripción del Producto	Es el examen de laboratorio para encontrar organismos en las heces (materia fecal) que puedan causar enfermedad y síntomas gastrointestinales.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista, su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y el objeto del contrato a celebrar, el único criterio de evaluación será el menor precio, siempre y cuando este no dé lugar a unos precios artificialmente bajos.

En el evento que la propuesta de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, de la cárcel y Penitenciaria de media seguridad de Yarumal Antioquia, podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder 31/12/2026.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en el municipio de Yarumal en la Carrera 21 # 20-07 barrio Centro sede del INPEC, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de



Yarumal Antioquia. En horarios establecidos según régimen interno del Eron y que a su vez estarán supeditados a la orden de suministro elevada por el encargado.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 26 # 27-48 Dirección General del INPEC.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

1. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.
2. El contratista debe contar con profesional del área de salud (bacteriólogo) para el desarrollo de la prestación de servicio.
3. El director del CPMS YARUMAL se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad en cada uno de los productos requeridos Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.
4. (Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente
5. El proponente manifestará de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación "CUMPLE / NO CUMPLE".

2.6. OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia
Carera 21 N°20-07 Barrio centro

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716
contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 9 de 29
Código: PA-DO-G01-F02



3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

2.7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jorge Andrés Espinosa Ruiz quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces en los demás niveles del Instituto, una vez suscrito el contrato, o por quien el ordenador del gasto designe.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

2.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección de la oferta más favorable para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – se realizará mediante la modalidad de Selección de Mínima Cuantía de conformidad con el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia
Carera 21 N°20-07 Barrio centro
Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716
contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 10 de 29
Código: PA-DO-G01-F02



En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes/servicios a adquirir lo supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida por la el INPEC para el presupuesto de la vigencia **2026**, se adelantara el proceso mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Lo anterior de conformidad a lo previsto en el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual señala que se seguirá el procedimiento de Mínima Cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra adquirir no exceda el diez (10%) por ciento de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto.

2.9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de (Cantidad de proponentes en letras y números) proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

Teniendo en cuenta que no se cuenta con cotizaciones referentes a los productos a cotizar por parte de empresas o proveedores se realizó un estudio de mercado de los bienes o servicios objeto de la contratación con condiciones técnicas similares a través de otros mecanismos como "consulta de precios de otras entidades, catálogos de la tienda virtual del estado colombiano

2.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de panadería por un valor de **CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 160.000 M/CTE**, expendio por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$ 480.000 M/CTE**, y arepería por un valor de **OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000** para un valor total de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$ 720.000 M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2026 del 21/01/2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	COTIZACION N 1	COTIZACION 2	PROMEDIO	CANTIDA D	VALOR TOTAL
1	EXAMEN COPROLOGICO	\$ 8,894	\$ 10,300	\$ 9,597	10	\$ 95,970
2	KOH UNAS	\$ 6,333	\$ 12,800	\$ 9,567	10	\$ 95,665
3	EXUDADO FARINGEO	\$ 12,705	\$ 12,900	\$ 12,803	10	\$ 128,025
4	EXAMEN CORPOSCOPICO	\$ 47,008	\$ 21,800	\$ 34,404	10	\$ 344,040
TOTAL						\$ 663,700

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, el cual se encuentra descrito en el análisis del sector del proceso.

El valor estimado del contrato corresponderá al presentado por el proponente adjudicatario en su oferta económica.

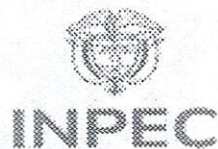
Nota: las cantidades descritas anteriormente se ajustarán previa adjudicación de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del proceso conforme a la necesidad planteada y al presupuesto oficial (CDP), el cual se deberá realizar por escrito por el área que requiere la necesidad – cuando aplique.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"



Por lo anterior, los siguientes artículos del Decreto 1082 de 2015 señalan las condiciones para la limitación aludida así: artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes; artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales; y artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

4.1. DOMICILIO MIPYMES.

Concepto C – 041 de 2022. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Para la acreditación y la participación de Mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que

no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

4.2. CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2026 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2026 (*Clasificación De Empresas En Colombia* | Bancoldex, n.d.) UVT= 47.065 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos.

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.080.601	Hasta \$1.727.715.510	Hasta \$2.344.731.626
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.080.602 y hasta \$10.755.472.130	Superior a \$1.727.715.510 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.626 y hasta \$723.814.925.924
Medianas empresas	Superior a \$10.755.462.130 y hasta \$50.050.250.510	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$15.298.412.736	Superior a \$723.814.925.924 y hasta \$11.114.022.008
Grandes empresas	Superior a \$50.050.250.510	Superior a \$15.298.412.736	Superior a \$11.114.022.008

4.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

La CPMS de Yarumal Antioquia, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015, se permite establecer Criterios Diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia, que concurren al presente proceso contractual, sin perjuicio a los dispuesto en el parágrafo 3 del artículo citado y que establece:

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.



En virtud de lo anterior, si el presente proceso **NO** es limitado a MiPymes, Departamentales y/o municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios diferenciales así:

4.3.1. INDICACIÓN EXPRESA DE MIPYMES (Criterio Diferencial).

El oferente **DEBE** solicitar a la CPMS de Yarumal, la evaluación de su oferta de acuerdo a los Criterios Diferenciales que disponga la entidad en caso de ser MiPymes y solo en caso que el proceso **NO** se encuentre limitado a MiPymes, Departamentales y/o Municipales.

4.3.2. TIEMPO DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES (Criterio Diferencial).

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

No requiere.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

LOTE ÚNICO	CONTRATAR EL O LO(S) SERVICIOS, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL ANTIOQUIA.
-------------------	---

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
--------------	------------------	------------------------------------

1	85121800	Examen médico y pruebas analíticas para Certificado médico de aptitud para manipuladores de alimentos donde se incluye exámenes confiables, confidenciales y oportunos mediante el uso de tecnología adecuada, equipo humano capacitado y comprometido actualizado en los procesos de calidad en pruebas a realizar tales como: - o KOH: Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas para lesiones de la piel. Es una simple prueba cutánea para saber si el causante de una infección es un hongo. - o Coprológico: Examen que busca parásitos intestinales. - o Frotis Faríngeo: Examen que busca infecciones en la garganta. - o Orina: Examen que busca en la orina infecciones urinarias, sangre, glucosa, bacterias, entre otros. Es de aclarar que la ejecución del contrato (tomas de los exámenes o muestras) se realizará al interior del establecimiento CPMSYAR previa coordinación con el supervisor del contrato. AREPERIA
---	----------	---

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	85121800	Examen médico y pruebas analíticas para Certificado médico de aptitud para manipuladores de alimentos donde se incluye exámenes confiables, confidenciales y oportunos mediante el uso de tecnología adecuada, equipo humano capacitado y comprometido actualizado en los procesos de calidad en pruebas a realizar tales como: - o KOH: Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas para lesiones de la piel. Es una simple prueba cutánea para saber si el causante de una infección es un hongo. - o Coprológico: Examen que busca parásitos intestinales. - o Frotis Faríngeo: Examen que busca infecciones en la garganta. - o Orina: Examen que busca en la orina infecciones urinarias, sangre, glucosa, bacterias, entre otros. Es de aclarar que la ejecución del contrato (tomas de los exámenes o muestras) se realizará al interior del establecimiento CPMSYAR previa coordinación con el supervisor del contrato. PANADERÍA

REF. ART.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA
1	85121800	Examen médico y pruebas analíticas para Certificado médico de aptitud para manipuladores de alimentos donde se incluye exámenes confiables, confidenciales y oportunos mediante el uso de tecnología adecuada, equipo humano capacitado y comprometido actualizado en los procesos de calidad en pruebas a realizar tales como: o KOH: Prueba y cultivo cutáneo directo en piel o uñas para lesiones de la piel. Es una simple prueba cutánea para saber si el causante de una infección es un hongo. o Coprológico: Examen que busca parásitos intestinales. o Frotis Faríngeo: Examen que busca infecciones en la garganta. o Orina: Examen que busca en la orina infecciones urinarias, sangre, glucosa, bacterias, entre otros. Es de aclarar que la ejecución del contrato (tomas de los exámenes o muestras) se realizará al interior del establecimiento CPMSYAR previa coordinación con el supervisor del contrato. EXPENDIO

RECOMENDACIONES IMPORTANTES SOBRE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LOS PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente, y en caso que existan **Otros Requisitos Técnicos**, serán de obligatorio cumplimiento; por lo cual, en caso de omitir uno o todos los requisitos, será causal de rechazo, al igual que el **NO** ofrecimiento de alguna de ellas.

Adicionalmente el oferente debe diligenciar el Anexo correspondiente a los Requisitos Técnicos y deberá estar firmado por el proponente (Representante Legal), y recuerde que este anexo, no se podrá; modificar, adicionar y/o suprimir.

6. CONCEPTO FINANCIERO

La Responsable del SIIF NACION perfil contable del **CPMS YARUMAL** hace saber que los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son.



"...Este proceso queda **EXCLUIDO** del valor IVA, De acuerdo a lo enunciado en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos de impuestos a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho..."

Además, se aplicarán: Retención en la fuente; A. Título de Retención en Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%). Y Rete ICA; Por bienes según Actividad (Aplica lo contenido en el Acuerdo No. 015 del 21/12/2021 del Municipio de Yarumal, Antioquia.

De igual manera; Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 41 del 16 de diciembre de 2020, Art. 312 al 323; Y Estampilla "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14. Estampilla "Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 48 del 17 de octubre de 2025, Autorizada por la Ley 1614 de 2013.

7. EXPERIENCIA

No requiere.

Las Certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.



En consecuencia es pertinente indicar ~~que es~~ un hecho público que las diferentes variables que componen el IPC han tenido un aumento exponencial que ha impactado directamente en los costos de los suministros para la comercialización al público en general.

En el caso puntual frente a la necesidad propuesta y analizada en el presente estudio, se examinará inicialmente las variaciones de los rubros para la adquisición o prestación de servicios y/o el suministro de **TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

9. PERSPECTIVA LEGAL

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal, en atención al objeto del presente proceso requiere realizar un(a) CONTRATO PARA CONTRATAR EL O LO(S) SERVICIOS, A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE; TOMA DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL ANTIOQUIA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**MÍNIMA CUANTÍA**", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, la CPMS de Bucaramanga está obligada a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Demás concordantes.

10. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

10.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de surtir el proceso de selección correspondiente, se observa que en el mercado existen empresas que tienen la posibilidad de ofertar los productos, elementos y/o servicios requeridos dando cumplimiento a las normas contractuales vigentes.

Por lo que, para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a varias personas Naturales y/o Jurídicas de las cuales solo suministraron cotizaciones



las siguientes personas Naturales ~~y/o~~ Jurídicas: **ADILAB AYDUAS DIAGNOSTICAS Y LABORATORIO CLINICO S.A.S Y METRICA PREVENCIÓN Y SALUD**, cuyo estudio arrojó un valor UNITARIO de \$66.370 **SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS. M/Cte.**, tal como se puede evidenciar en los documentos que reposan en la carpeta contractual.

10.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez analizados algunos de los procesos que fueron publicados en la página que reflejan el objeto, la cuantía y el estado; el sector presenta unas fortalezas importantes para mejorar la competitividad entre sectores, por ejemplo, se genera una gran cantidad de empleo para el país, junto con intermediación financiera los servicios en general en Colombia contribuyeron en un alto porcentaje al aumento del empleo total.

Con ocasión del proceso de selección que se requiere, se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de productos en otros establecimientos del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP I y II, y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, la CPMS Yarumal, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

LOTE ÚNICO							
AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19% - 16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
2022	NA	NA	PROCESO DESIERTO	NA	NA	NA	NA
2023	410-MC-022-2023	Mínima Cuantía	INESO LTDA	\$176.000	NA	NA	NA

11. FORMA DE PAGO.



El **CPMS YARUMAL** efectuará el pago ~~en~~ pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

De acuerdo a lo establecido mediante Directiva Permanente No. 09 de 2020 de la Presidencia de la República, la factura deberá ser allegada de manera electrónica.

Además, la facturación de manera correcta deberá ser dirigida al Establecimiento de Yarumal **Y NO** al INPEC, para estos efectos, el NIT del **CPMS YARUMAL** 811.010.125-7.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la certificación del supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el **CPMS YARUMAL** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, según disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por compras y Retención de Impuesto de Industria y Comercio (ICA), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Además, se aplicará ESTAMPILLA "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia

Carera 21 N°20-07 Barrio centro

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 52716

contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 21 de 29

Código: PA-DO-G01-F02



de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 41 del 16 de Diciembre de 2020, Art. 312 al 323". ESTAMPILLA "Pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU DIGITAL" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 20 del 26 de Agosto de 2022, Art. 357-1 al 357-14. Estampilla "Pro Desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia No. 48 del 17 de octubre de 2025, Autorizada por la Ley 1614 de 2013.

También, las facturas para pago deben contar con la aprobación del supervisor del contrato por medio del aplicativo de Facturación Electrónica by SIIF Nación del Ministerio de Hacienda; Haciéndose saber qué; el contratista es el obligado a enviar las facturas electrónicas (mediante documento ZIP – contenedor electrónico con la factura en archivo .XML y .PDF) al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y al respectivo correo del supervisor junto con el número de la unidad ejecutora del Establecimiento (12-08-00-527) para que las facturas sean asignadas según corresponda.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Yarumal – Antioquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el **CPMS YARUMAL** ubicado en la Carrera 21 No. 20 – 07 del Municipio de Yarumal Antioquia.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1. OBLIGACIONES DE EL O LOS CONTRATISTA(S)

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a. Realizar la entrega de los servicios o suministros objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



- b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c. Garantizar la calidad del servicio de conformidad con la Ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
- d. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el **CPMS YARUMAL**.
- e. Entregar los servicios oportunamente y durante la ejecución en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por el **CPMS YARUMAL**.
- f. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- g. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
- h. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.
- i. El contratista debe radicar la factura en la plataforma SIIF NACION, anexo con la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en el SECOP II.
- j. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- k. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la oferta.
- l. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga se obliga para con el Contratista a:

- a. Expedir el registro presupuestal de compromiso.

- b. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- d. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- e. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- f. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- g. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- h. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La propuesta será rechazada cuando:

- a. No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para su.
- b. subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- c. El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2º literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8



de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

- d. La oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
- e. Se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- f. La oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- g. En este mismo proceso de selección se presentan varias propuestas por el mismo proponente.
- h. No se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- i. No ofertar la totalidad de los ítems y en las cantidades exigidas.
- j. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- k. La oferta no contenga la propuesta económica.
- l. No se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
- m. Se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- n. La oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.



INPEC

- o. Se compruebe que los documentos presentados por el proponente contengan información falsa.
- p. Al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.
- q. Al verificar la información referente al sistema de registro nacional de medidas correctivas, se encuentre reportado el proponente y/o su representante legal como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- r. El objeto social y/o actividad comercial certificada por la cámara de comercio no corresponda o no esté relacionada con la actividad económica a desarrollar objeto del contrato.
- s. Exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.
- t. Estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.
- u. La actividad(es) económica(s) u objeto del Registro Único Tributario de la persona(s) naturales y/o jurídica(s) no esté relacionada o no corresponda con el objeto a desarrollar en el contrato.
- v. Exista error en el valor unitario o en el valor total de cada ítem o en el valor total de la propuesta, una vez se realice la verificación aritmética de las operaciones presentadas en la propuesta.
- w. Se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente o de cualquiera de sus integrantes en el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales).
- x. La propuesta económica supere el precio unitario estimado en cada uno de los elementos o servicios registrados en el estudio previo y plataforma Secop II formulario de oferta económica y cuando supere el valor total del presupuesto asignado. Esta Cláusula **NO** es Subsancable.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal Antioquia

Carera 21 N°20-07 Barrio centro

Conmutador: 57 (601)2247474 Opc. 2 ext. 52716

contratos.epcyarumal@inpec.gov.co

Página 26 de 29

Código: PA-DO-G01-F02

y. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-CPMS Bucaramanga, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO									
ID	CLASIFICACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PREVENCIONES	TRATAMIENTO O FORMAS DE MITIGACIÓN	EVALUACIÓN DEL RIESGO
1	General	Alto	Alto	Alto	Que el proceso materia a contratación, no genere ganancias, en promedio o superando los ingresos al contratista, no abra lugar a fraude.	Puede afectar las actividades operativas o generar pérdidas.	Bajo	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contratado.	Verificación del cumplimiento de las actividades.
2	General	Alto	Alto	Alto	Falsificación de los datos y documentación del mercado, dando lugar a procesos sancionatorios o sanciones durante un tiempo determinado.	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, afectar las prácticas comerciales actuales, afectar que el presupuesto sea más bajo en relación con las capacidades reales. Tránsito como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.	Bajo	Solicitar certificaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil.	Revisión de la documentación antes de la apertura de la oferta y control de los tiempos de procesamiento de la oferta.
3	General	Alto	Alto	Alto	No realizar la prestación pactada del servicio en las condiciones establecidas.	No se cumplen las obligaciones de la entidad en la entrega de la prestación.	Bajo	Definir los términos de referencia de las obligaciones de las obligaciones del contrato (plazos) y controlar de forma permanente que los compromisos técnicos solicitados se cumplan a la brevedad de la entidad.	Revisión de la garantía, para la firma del contrato.
4	General	Alto	Alto	Alto	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas.	Deficiencia técnica y no cumplimiento de la obligación de la entidad.	Bajo	Definir los términos de referencia de las obligaciones del contrato (plazos) y controlar de forma permanente que los compromisos técnicos solicitados se cumplan a la brevedad de la entidad.	Revisión de la garantía, para la firma del contrato.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



De acuerdo con lo establecido en inciso ~~final~~ del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE YARUMAL** considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de YARUMAL, con Nit. **No. 811010125-7** Dirección Carrera 21 N°20-07 Barrio Centro Yarumal.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos se aplica a cada uno de los lotes cuando sean varios, de igual forma cuando sea único o un lote, según la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 2 meses más.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el o la funcionaria Responsable de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Yarumal y/o a quien el director designe.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante



INPEC

la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Yarumal, Antioquia a los veintiún (21) días de mes de octubre de 2026.

Jorge Espinosa Ruiz

JORGE ANDRES ESPINOSA RUIZ
Responsable de Proyectos Productivos